

ORDENANZA N° 5.054

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice la construcción de dos puentes, vehicular y peatonal, sobre el río Tajamar, el primero en la continuación la calle Gaspar Gómez y el segundo en la continuación de la calle Hugo González, del Barrio Jardín Residencial.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la ejecución de lo previsto en el Artículo 1° se imputara a la partida presupuestaría pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por los Concejales Jesús SANCHEZ HERRERA, Carlos Alberto DEL GIORNO, José PISTEK y Daniel MARCOS.-

g.d.